



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO PICHACHIC Y ANEXOS  
NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO S/N PICHACHIC  
31699 GUERRERO, CHIHUAHUA**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**OFICIO N° SG.LP.08-2017/2937  
BITÁCORA: 08/G1-0128/07/17**

Chihuahua, Chihuahua, 10 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/63 de fecha 10 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PICHACHI Y SUS ANEXOS., Guerrero, P-08-031-PIC-001/15, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 33.000 Metros cúbicos	7	21	27	17593633	17593639
EJIDO PICHACHI Y SUS ANEXOS., Guerrero, P-08-031-PIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 148.000 Metros cúbicos rollo	15	74	88	17593588	17593602
EJIDO PICHACHI Y SUS ANEXOS., Guerrero, P-08-031-PIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 290.000 Metros cúbicos rollo	29	144	172	17593603	17593632

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p.

Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente  
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente  
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;  
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx